



*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 200 kW. Expte.: GE-M/158/07. (2008060917)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Rofer Esolar, S.L., con domicilio en C/ Manzano 20, 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Rofer Esolar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 200 kW nominales, constituida por 2 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 400/20.000 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
  - 1 C.T. de tensión de 2x160 kVA, y relación de transformación 400/20.000 V.
  - 1 transformador para servicios auxiliares, de 50 kVA, ubicado en el C.T. anterior.
  - Línea subterránea de evacuación, de 20 kV y 91 m de longitud. Tendrá su origen en el centro de transformación de la instalación y conectará con la línea existente denominada Navalmoral 1, de 20 kV, de la STR Navalmoral de la Mata, en el apoyo n.º 2199 de dicha línea, en el que se realizará el paso aéreo-subterráneo.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcela 107 del polígono 502, del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).
- Promotor: Rofer Esolar, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 27 de marzo de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •